INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 30/2012

"Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos en la LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 389/2012

SCAVONE HNOS S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 389/2012

Contrato de Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos en la LPN Nº 05/12 para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...01.....días del mes de .....Noviembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.** con RUC Nº 80001916-4, domiciliada en la calle Santa Ana Nº 431 casi Avenida España (Asunción - Paraguay) representada por el **Señor Raúl Alberto ZARZA QUINTANA**, con Cédula de Identidad Nº 1.253.578, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 90, de fecha 3 de junio de 2.004, pasada ante el Esc. José María Livieres Guggiari, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(g) Resolución de Adjudicación Nº 080-017/12 de fecha 02 de Octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 005114/12, de fecha 29 de junio de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 127.060.920, (Guaraníes ciento veinte y siete millones sesenta mil novecientos veinte), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01399/12, de fecha 29 de junio de 2012. Cabe destacar que la presente contratación es plurianual, siendo el monto total a contratar de Gs. 158.826.150 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones ochocientos veinte y seis mil ciento cincuenta).

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/12 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 057-013/12, de fecha 19 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 080-017/12 de fecha 02 de Octubre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 141.750.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Código	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca/ Proc./ present. De lo ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Mín.	Precio Total c/IVA Cant. Máx.	% IVA
1	626	51141505-002	FENOBARBITAL	0,015 gr	Comp.	Comp.	Unidad	31.500	63.000	DORMITALETAS/ Nacional/ Blister x 10 comp.	210	6.615.000	13.230.000	5%
2	1255	51141505-002	FENOBARBITAL	0,10 gr.	Comp.	Comp.	Unidad	180.000	360.000	DORMITAL/ Nacional/ Blister x 10 comp.	357	64.260.000	128.520.000	5%
											G.	70.875.000	141.750.000	

Monto Total Adjudicado LCO Nº 30/12: G. 141.750.000, (Guaraníes ciento cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrito en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

- El 20% (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los ocho (8) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.
- El 20% (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.
- El 60% restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los 270 (doscientos setenta) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Cronograma para las Cantidades Máximas:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final: de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Para productos con vencimiento de 15 (quince) meses o menos se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en el Departamento de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Departamento de ASM, Nota de Autorización de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de **10 (diez)** días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización).

Para productos con vencimiento de 15 (quince) meses o menos se deberá presentar: Carta de

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en el Departamento de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Departamento de ASM, Nota de Autorización de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y con el VºBº del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jose Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
I.P.S.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses desde la suscripción del Contrato.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FAUL
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los **bienes de Origen Nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO GILN FACET
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCI

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación y los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO VILLA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR LA CONTRATISTA
SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

SCAVONE HNOS. S.A
Laboratorios Catedra

29 de octubre de 2012

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Departamento Contratos
Asunción, Paraguay

Ref.: C.V.E. Nº 30/12

De nuestra consideración:

Con relación a la licitación de referencia, entregamos a través de esta los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo:

- Constancia de no encontrarse en Quiebra.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial.
- Certificado actualizado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, nos place saludarles muy atte.,

SCAVONE HNOS. S.A.

Raúl Alberto Zarza Quintana
Representante
C.I. Nº 1.253.578

SCAVONE HNOS. S.A. 30/III-08

GC/gc:rz

RECIBIDO
29 OCT 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

ROBA
Y
¡ASALTA CUMPLEAÑOS!

8 Hijos Molinier "S"

Santa Ana 431 y Avda. España. Tel.: (595-21) 608 171- Fax: (595-21) 662 881 - 66
Casilla de Correos N
email: sepres@scavonehnos.c
web: www.scavonehnos.p
Asunción - Par

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0060306

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BRUGADA HUESPE	CADEN		423

Asiento /Domicilio: Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA(SCAVONE HNOS.S.A.)	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80001916-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay
Profesional

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Scavone Hermanos S.A. (Scavone Hros S.A.)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gadon Brugada Huerpo
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

16 OCT 2012

Firma y Sello de funcionarios

MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
25 OCT. 2012

SECCION QUIEBRAS

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0043012

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRUGADA HUESPE	CADEN		423

Motivo de la Solicitud: Para licitación Publica

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RESCK BONNIN			
Nombres	FELIPE CARLOS			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	379.436	

Apellidos	ZANOTTI CAVAZZONI			
Nombres	LUIS ALBERTO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	251.082	

Apellidos	SCAVONE DE MERA			
Nombres	MARIA LUISA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	67.350	

Apellidos	GIAGNI DE SCAVONE			
Nombres	ROSA MARIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	529.014	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA (SCAVONE HNOS. S.A.)

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

4198444

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FELIPE CARLOS RESCK BONNIN ----

Con Documento: CEDULA NACIONAL 379436 ----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación ----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Octubre de 2012

Asunción, 19 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI ----

Con Documento: CEDULA NACIONAL 251082.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Octubre de 2012

Asunción, 19 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA LUISA SCAVONE DE MERA ----

Con Documento: CEDULA NACIONAL 67350.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Octubre de 2012

Asunción, 19 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ROSA MARIA GIAGNI DE SCAVONE ----

Con Documento: CEDULA NACIONAL 529014.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Octubre de 2012

Asunción, 19 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA (SCAVONE HNOS. S.A.) ----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 19 de Octubre de 2012

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

19-10-12
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Kuespo
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0043011

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRUGADA HUESPE	CADEN		423

Motivo de la Solicitud: Para licitación Pública

PERSONA FÍSICA

Apellidos	DAGOGLIANO			
Nombres	ROQUE			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	551.946	

Apellidos	RIQUELME BERUDT			
Nombres	JOHN ADOLFO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	528.142	

Apellidos	ZARZA QUINTANA			
Nombres	RAUL ALBERTO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.253.578	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

4198431

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ROQUE DAGOGLIANO ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 551946.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 19 de Octubre de 2012

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JOHN ADOLFO RIQUELME BERUDT ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 528142.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----------

Asunción, 19 de Octubre de 2012

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1253578.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----------

Asunción, 19 de Octubre de 2012

19-10-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Bugada Kuscpe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 762 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Lote: 2829012, Cons.: 2

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710791455

FECHA 27/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001916	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	SCAVONE HERMANOS SA

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/11/2012

NÚMERO DE CONTROL : 9008088E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800019169008088e

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Caden Bugada Kuespo

Escribano Público
Reg. Nº 425
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54882

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80001916 Nro.Constancia: 54.882

Razón Social: SCAVONE HERMANOS SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 16/09/1965 Cantidad Asegurados: 380

N°Patronal(es)
0006-31-0015

Vencimiento
17/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
18/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Muospo
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

SCAVONE HNOS. S.A.
Laboratorios Catedral

Transcripción parcial del **ACTA N° 1022 - SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO** de fecha 28 de mayo de 2004.----------

TRATAMIENTO Y RESOLUCIONES:----------

..."Luego de un intercambio de pareceres, el Directorio resuelve: 1) Revocar el Poder Especial otorgádoles por la firma a los señores Roque Dagogliano y John Adolfo Riquelme Berudt y Raúl Alberto Zarza Quintana, por Escritura Pública N° 116, de fecha 20 de octubre del 2003, pasada ante el Escribano José María Livieres Guggiari, obrante al folio 499 y sgtes., del Protocolo de la División Comercial, Sección "B", inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro General de Poderes, en la Sección I, División II, con el N° 708, Serie "F" y al folio 708 vlto., en fecha 31 de octubre del 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 429, Serie B, y al folio 2.761 y sgtes., Sección Poderes, en fecha 4 de noviembre del 2003. 2) Otorgar Poder Especial a favor de los señores Roque Dagogliano, con Cédula de Identidad N° 551.946, John Adolfo Riquelme Berudt, con Cédula de Identidad N° 528.142 y Raúl Alberto Zarza Quintana, con Cédula de Identidad N° 1.253.578, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, se presenten en nombre y representación de la firma SCAVONE HERMANOS S.A., a cuantas licitaciones y concursos de precios llamen empresas, instituciones públicas o privadas, ***entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta***, nacionales o extranjeras, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, ***y en especial a licitaciones y concurso de precios convocados por: Municipalidades, Poderes del Estado, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logístico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales INPRO, Comité de Emergencia Nacional, DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Instituto de Bienestar Rural (IBR), Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), y otras empresas, instituciones públicas, privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o internacionales, sus dependencias y reparticiones*** con facultades suficientes para asistir a audiencias y recepción de ofertas, con voz y voto, rechazar, impugnar, firmar contratos y en fin hacer y practicar cuantos más actos gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido."...----------

Es copia fiel.----------

SCAVONE HNOS. S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadem Bruguada Fuente
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Santa Ana 431 y Avda. España - Tel. (595-21) 608 171. Fax: (595-21) 661 480 - 662 978
Planta Industrial: Avda. España y San Martín - Tel. 604 940 - Fax: 661 808
Casilla de Correos N° 105
email: catedral@scavonehnos.com.py
Asunción - Paraguay

Año :2.004.-....

ESCRIBANIA LIVIERES

ACTOS - CONTRATOS
CIVILES Y COMERCIALES

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

LORENZO N. LIVIERES B.
Registro Nº 11

JOSE M. LIVIERES GUGGIARI
Registro Nº 940

MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO
Registro Nº 941

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadon Bugada Hugo
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Nº ..90.- CIVIL "B".-..... Folio.282..y..siguientes.-.

ESCRITURA.....REVOCATORIA DE PODER:.....

OTORGADO POR SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA.-.....

A FAVOR DE.....ROQUE DAGOGLIANO Y OTROS Y NUEVO PODER DE ESTA:.....

A FAVOR DE ROQUE DAGOGLIANO, JOHN ADOLFO RIQUELME BERUDT Y RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA.-

Brasilia 390 esq. El Dorado

Teléfonos Nº 441 267 - 228 625
228 623 -223 201
Fax Nº 493 205

REPUBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE U

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
REGISTRO 940
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 228-62
AV. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

Escribano Público
Reg. Nº 463
Colón Nº 702 - Tel.: 449-267
Asunción - Paraguay

NUMERO NOVENTA.- En la Asunción del Paraguay, a los tres días del mes de Junio del año dos mil cuatro, ante mí: José María Livieres Guggiari, Notario y Escribano Público, Titular de este Registro Nº 940, comparecen: los señores Ing. Felipe Carlos Resck Bonnin, paraguayo, casado, mayor de edad, y Dr. Luis Alberto Zanotti-Cavazzoni Scavone, paraguayo, casado, mayor de edad, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa nro. 431 de la calle Santa Ana y Avda. España; son hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- Los señores Ing. Felipe Carlos Resck Bonnin y Dr. Luis Alberto Zanotti-Cavazzoni Scavone concurren en nombre y representación de la firma denominada "SCAVONE HERMANOS" SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Presidente y Vice Presidente de la misma, respectivamente.- La Sociedad fué constituída por escritura pública de fecha 12 de Mayo de 1.917, autorizada por el Escribano Público Rogelio S. Livieres.- Por escritura pública de fecha 8 de Abril de 1.930, autorizada por el Escribano Público Rogelio S. Livieres, fueron modificados los Estatutos Sociales; aprobándose dicha modificación por Decreto del P.E. de la Nación de fecha 11 de Abril de 1.930 é inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 52 y en la página 73 y sgtes. del Libro Seccional respectivo. Por escritura pública de fecha 16 de Noviembre de 1.953, autorizada por el Escribano Lorenzo N. Livieres, a folios 327 y siguientes del Registro de Contratos a su cargo, fueron modificados y reestructurados los Estatutos Sociales; aprobándose los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Bugarda Marcelo
Escribano Público
Reg. Nº 433
Colón Nº 782 - Tel.: 440-237
Asunción - Paraguay

mismos por Decreto Nº 2320 del P.E. de la Nación de fecha 28 de Diciembre de 1.953 é inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 531 y en la página 265 y sgtes. del Libro Seccional respectivo. Por escritura pública de fecha 18 de Abril de 1.970, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, a folios 251 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales a su cargo, fueron nuevamente modificados y reestructurados los Estatutos Sociales; aprobándose los mismos por Decreto Nº 13.397 del P.E. de la Nación de fecha 3 de Julio de 1.970 é inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 267 y en la página 237 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, el 20 de Julio de 1.970. Por escritura pública de fecha 15 de Julio de 1.978, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, a folios 1.086 y siguientes del Registro de Contratos Civiles a su cargo, fueron modificados nuevamente los Estatutos Sociales; aprobándose dicha modificación por Decreto Nº 1.570 del P.E. de la Nación de fecha 24 de Octubre de 1.978 é inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 1.090 y en la página 133 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, el año 1.978.- Por Escritura pública nro. 354 de fecha 13 de Mayo de 1.981, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, a folios 868 y siguientes del Registro de Contratos Civiles a su cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social; aprobándose dicha modificación por Decreto Nº 29.803 del P.E. de la Nación de

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI REGISTRO Nº 940 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Tel.: 228-523 Av. BRASILIA Nº 390 ASUNCION
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosario Huerta
Escribano Público Registro Nº 523 Tel.: 440-267 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fecha 28 de Diciembre de 1.982. Por escritura pública nro. 23 de fecha 13 de Mayo de 1.986, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, a folios 83 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a su cargo, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales; aprobándose las mismas por Decreto Nº 17.852 del P.E. de la Nación de fecha 7 de Octubre de 1.986 é inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 1003 y en la página 30 vlto. y sgtes. del Libro Seccional respectivo, el 6 de Noviembre de 1.986.- Luego por escritura pública nro. 14 de fecha 3 de Mayo de 1.993, autorizada por el entonces Escribano Adscripto del Registro Nº 94, Luis Enrique Peroni Giralt, a folios 59 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B", fueron modificados los Estatutos Sociales y aumentado el capital social; modificación inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 609, Serie "B" y al folio 6548, el 29 de Octubre de 1.996 y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 689, Serie "B" y al folio 9.618 y sgtes., Sección Contratos, el 31 de Octubre de 1.996.- Por escritura pública nro. 119 de fecha 28 de Abril de 1.999, autorizada por el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, a folios 364 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a su cargo, fueron modificados nuevamente los Estatutos Sociales y aumentado el capital social; inscribiéndose dicha modificación en la Dirección General de los Registros

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Brugada Huerpo
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 181, Serie "B" y al folio 2.331, el 8 de Junio de 1.999, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 621, Serie "B" y al folio 5.008 y sgtes., Sección Contratos, el 14 de Junio de 1.999.- Por escritura pública nro. 307 de fecha 25 de Agosto de 1.999, autorizada por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, a folios 956 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a su cargo, fueron modificados y actualizados los Estatutos Sociales; inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 294, Serie "B" y al folio 3.806, el 23 de Setiembre de 1.999, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 1.082, Serie "B" y al folio 6.357 y sgtes., Sección Contratos, el 4 de Octubre de 1.999.- Posteriormente, por escritura pública nro. 24 de fecha 11 de Setiembre del 2.002, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, a folios 141 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a su cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales; inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 778, Serie "B" y al folio 6362 y sgtes., Sección Contratos, el 11 de Octubre del 2.002, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 359, Serie "C" y al folio 3954, el 27 de Noviembre del 2.002.- Dichos Estatutos Sociales omito reproducir en la presente por tenerlos trans-

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
REGISTRO Nº 940
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribano Público
AV. BRASILIA Nº 390
ASUNCION - Paraguay
Tel.: 228-623 / 440-267

criptos en la escritura pública nro. 60 de fecha 13 de Junio del 2.003, autorizada por mí, a folios 251 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo.- Y finalmente, por escritura pública nro. 4 de fecha 25 de Junio del 2.003, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 256, Serie "A" y al folio 2759, el 18 de Julio del 2.003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 568, Serie "B" y al folio 6841 y sgtes., Sección Contratos, el 24 de Julio del 2.003.- Fotocopia autenticada de esta última escritura de modificación dejo agregada a este Protocolo.- La designación de los señores Ing. Felipe Carlos Reck Bonnin y Dr. Luis Alberto Zanotti-Cavazzoni Scavone en los caracteres invocados consta en el Acta Nº 24 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Abril del 2.003, que omito reproducir en la presente por tenerla transcripta en su parte pertinente en la escritura pública nro. 60 de fecha 13 de Junio del 2.003, autorizada por mí, a folios 251 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo.- Ejercitan la autorización que consta en el Acta Nº 1022 de sesión ordinaria del Directorio de fecha 28 de Mayo del 2.004, que copiada en su parte pertinente dice así: "...TRATAMIENTO Y RESOLUCIONES..."Luego de un intercambio de pareceres,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

el Directorio resuelve: 1) Revocar el Poder Especial otorgádo-
les por la firma a los señores Rogue Dagogliano y John Adolfo
Riquelme Berudt y Raúl Alberto Zarza Quintana, por Escritura
Pública Nº 116, de fecha 20 de octubre del 2003, pasada ante el
Escribano José Maria Livieres Guggiari, obrante a folios 499 y
sgtes., del Protocolo de la División Comercial, Sección "B",
inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos,
Registro General de Poderes, en la Sección I, División II, con
el Nº 708, Serie "F" y al folio 708 vlto., en fecha 31 de octu-
bre del 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº
429, Serie B, y al folio 2.761 y sgtes., Sección Poderes, en
fecha 4 de noviembre del 2003. 2) Otorgar Poder Especial a
favor de los señores Rogue Dagogliano, con Cédula de Identidad
Nº 551.946, John Adolfo Riquelme Berudt, con Cédula de Identi-
dad Nº 528.142 y Raúl Alberto Zarza Quintana, con Cédula de
Identidad Nº 1.253.578, para que actuando en forma conjunta,
separada, alternada o indistintamente, se presenten en nombre y
representación de la firma SCAVONE HERMANOS S.A., a cuantas
licitaciones y concursos de precios llamen empresas, institu-
ciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autóno-
mas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras,
retirar y presentar toda la documentación referente a las mis-
mas, y en especial a licitaciones y concurso de precios convo-
cados por: Municipalidades, Poderes del Estado, Instituto de
Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bien-

ORIGINAL
CONAPIEL DIC. 94
Cadar Barreda Hurtado
ESCRIBANO PUBLICO
Escribano Público
Tel. 606622423
Av. Brasilia Nro. 390
Colón Nro. 440 267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

estar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logístico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales INPRO, Comité de Emergencia Nacional, DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Instituto de Bienestar Rural (IBR), Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), y otras empresas, instituciones públicas, privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o internacionales, sus dependencias y reparticiones, con facultades suficientes para asistir a audiencias y recepción de ofertas, con voz y voto, rechazar, impugnar, firmar contratos y en fin hacer y practicar cuantos más actos gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido...".- La relación, citas y transcripción precedentes son exactas; doy fe.- Y los señores Ing. Felipe Carlos Resck Bonnin y Dr. Luis Alberto Zanotti-Cavazzoni

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadon Bragada Hacho
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 762 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Scavone, en nombre y representación de la firma SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, dicen: Que revocan en todas sus partes el Poder Especial otorgado por su representada a favor de los señores ROQUE DAGOGLIANO, JOHN ADOLFO RIQUELME BERUDT Y RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA, por Escritura Pública Nº 116 de fecha 20 de Octubre del 2003, pasada ante mi, a folios 499 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a mi cargo, el cual se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro General de Poderes, en la Sección I, División II, con el Nº 708, Serie "F" y al folio 708 y vlto., en fecha 31 de Octubre del 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 429, Serie "B" y al folio 2761 y sgtes., Sección Poderes, en fecha 4 de Noviembre del 2003.- Que por este instrumento otorgan Poder Especial a favor de los señores ROQUE DAGOGLIANO, con Cédula de Identidad Nº 551.946, JOHN ADOLFO RIQUELME BERUDT, con Cédula de Identidad Nº 528.142 y RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA, con Cédula de Identidad Nº 1.253.578, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, en nombre y representación de SCAVONE HERMANOS S.A., se presenten a cuantas licitaciones y concursos de precios llamen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, y en especial a licitaciones y concurso de precios convocados por: Municipali-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Escribano Público
Tel.: 446-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

dades, Poderes del Estado, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logístico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales INPRO, Comité de Emergencia Nacional, DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Instituto de Bienestar Rural (IBR), Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), y otras empresas, instituciones públicas, privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o internacionales, sus dependencias y reparticiones, con facultades suficientes para asistir a audiencias y recepción de ofertas, con voz y voto, rechazar, impugnar, firmar contratos y en fin hacer y practicar cuantos más actos gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- Que solicitan del autorizante así sea anotado en los Registros

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Alcaraz
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 762 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Públicos respectivos.- Es de advertir que la firma Scavone Hermanos S.A. tiene cédula tributaria nro. SHEA176330J.- Leídales por mi esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella, y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mi. Doy fe de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes. Sigue a la del folio doscientos ochenta y siguiente.- FDO: FELIPE CARLOS RESCK BONNIN - LUIS ALBERTO ZANOTTI-CAVAZZONI SCAVONE. Ante mí: JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI.- Hay un sello.----------

CON...

DIGITAL

Asunción, 4 junio de 2004
Presentado hs. — 8 30'
recibo nº 2848146 4 junio
de 2004 I II
Edic. 149 613 y 2018 serie C –
de
Registro de Poderes

MARIA RODRINDA BUGADO C.
Jefa

6.N. 2857493

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PODERES DE COMERCIO
INSCRIPTO EN el Registro de Poderes
BAJO Nº 334 - Serie B. FOLIO 9272/95
FECHA 10 de Junio del 2004

ROSA VELAZQUEZ de CANATA
Auxiliar

MA. FATIMA FERREIRA de ACUÑA
Jefe de Sección

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadon Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE U

Nº 2155162

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadon Augusto Vallejos
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 90.-

folio 282 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División CIVILES.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 940 (NOVECIENTOS CUARENTA).-

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION,

y autorizada por JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI,

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA PARTE INTERESADA.-----

---------- a los 3 (TRES).- días del mes

de JUNIO del año. 2.004 (DOS MIL CUATRO).-

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
REGISTRO Nº 940
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 228-623
AV. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

CUERPO DOCUMENTAL
MESA DE INSPECCION Y
SUPERVISION TASAS JUDICIALES
LEY 669/95
14338 FJ

A. G. Zampirópolis S.A.